COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL Nº 017-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de febrero del 2022.

VISTO:
Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO
Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, se asigna como función principal a la Comisión de Minería, el estudio y opinión de todo proyecto referente a la prospección, exploración y explotación de yacimientos minerales y de todo lo relacionado a energía y recursos energéticos. Procurando mantener un vínculo directo con industrias como las de industria energética o la geológica, pero cada vez y a medida que la sociedad se desarrolla en sus ámbitos educativos, la comisión tiende actuar como gestores de los factores de extracción en las explotaciones mineras.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, el Comité Directivo de la Comisión de Seguridad y Salud del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	RICARDO MICHEL ARAUJO CORONEL	75435	Ing. Metalúrgico
SECRETARIO	CÉSAR AGUSTO CORCUERA HORNA	86694	Ing. Minas
1er MIEMBRO	MANUEL ELOY SOTO MARTÍN	104166	Ing. De Materiales
2do MIEMBRO	FEDERICO BRAULIO BRICEÑO ROLDÁN	84951	Ing. Metalúrgico
3er MIEMBRO	NÉSTOR KELYN CANCHACHI VÁSQUEZ	77437	Ing. Agrónomo
4to MIEMBRO	LUIS ANTONIO MILLA FARFÁN	95578	Ing. Química
5to MIEMBRO	DOMINGO JORGE CUSQUIPOMA ECHEVARRÍA	147054	Ing. Química

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DECANO

Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental

SECRETARIO

Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario

DG/FA
ca/rv
Archivo